

**DON JESÚS TOME RANDO, SECRETARIO DE ADMÓN LOCAL CON EJERCICIO EN EL ILMO AYUNTAMIENTO DEL PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON LUIS MARIA GOMEZ ARNAIZ**

**CERTIFICO :** Que este Ayuntamiento celebró Asamblea Vecinal ordinaria en primera convocatoria el día veinte de agosto del año dos mil diez, cuyo borrador es del tenor literal siguiente:

En Valderrama, capitalidad del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, a veinte de agosto del año dos mil diez, siendo las catorce horas, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Luis María Gómez Arnaiz, los vecinos de la entidad en número de diez presentes y veintinueve representados, lo que arroja un total de treinta y nueve, número superior a un tercio de los componentes de la Asamblea Vecinal que asciende a ochenta y ocho vecinos mayores de edad con derecho a voto; con mi asistencia, el Secretario, D. Jesús Tomé Rando, al objeto de celebrar Asamblea Vecinal ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Alcaldía se declara válidamente constituida la Asamblea, requiriendo a los vecinos asistentes para que manifiesten su conformidad o reparos respecto del borrador del acta de la Asamblea Vecinal celebrada en seis de abril de dos mil diez, que en ausencia de alegaciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y representados, pasando a debatirse los asuntos incluidos en el Orden del Día aprobado para la presente Asamblea, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos :

**PRIMERO.- HACIENDA**

**1.1.- Estado ejecución del presupuesto a 30/06/2010.**

- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal del estado de ejecución en gastos e ingresos a 30 de junio de 2.010, que arroja unos derechos reconocidos de 148.442,22 €uros, unas obligaciones reconocidas de 117.488,13 €uros, y una existencia en metálico de 626.624,09 €, pagos pendientes por 26726,30 €, y cobros pendientes por importe de 32.317,14 €; dándose por enterada la Asamblea Vecinal a los efectos informativos previstos en las bases de ejecución del presupuesto.

**1.2.- Informe trimestral Registro de Facturas.**

- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal, a los efectos establecidos por los Arts. 4 y 5 de la Ley15/2010 de 5 de julio, sobre medidas de luchas contra la morosidad en las operaciones comerciales, de que esta Entidad ha cumplido los plazos previstos en la Ley aludida para el pago de sus obligaciones, y que no existen al 30 de junio de 2.010, fecha a la que se refiere el estado de ejecución del presupuesto del que se ha dado cuenta, facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro sin haber tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de las obligaciones.

### **1.3.- Aprobación definitiva Cuenta General ejercicio 2.009**

- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal presentes del contenido de la propuesta de aprobación por ella formulada en 16 de junio pasado, relativa a la aprobación de la Cuenta General de este municipio correspondiente al ejercicio de 2.009, así como del contenido del Art. 193 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y concordantes;

- La Asamblea Vecinal, Considerando que durante el período de exposición al público del expediente no se han producido reclamaciones, reparos, u observaciones al contenido de las mismas, y que estas resultaron favorablemente informadas por la misma Asamblea en sesión de 6 de abril de 2.010, proponiendo su aprobación definitiva en este caso, adoptó por unanimidad de sus miembros presentes el siguiente acuerdo:

- Aprobar definitivamente la Cuenta General de este municipio correspondiente al año dos mil nueve, y que a los efectos del Art. 193.5 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se remita copia de la aludida documentación al Consejo de Cuentas de Castilla y León, en cumplimiento del contenido de la Ley 2/2002 de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas, y Art. 13 del reglamento de organización y funcionamiento del aludido Consejo, aprobado mediante resolución de 17 de marzo de 2.004.

### **SEGUNDO.- PROPUESTAS ALCALDIA**

#### **2.1.- Albergue en Ranera, solicitud de subvención CEDER MERINDADES**

- Por la Presidencia se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal de la posibilidad de solicitar del CEDER MERINDADES DE VILLARCAYO, a través del programa LEADERCAL, financiación para la ejecución de obras en el municipio que redunden en beneficio de sus vecinos, tenga un uso social o cultural, y resulten de inmediata utilización una vez finalizado el proyecto financiado.

- A estos efectos, propone solicitar financiación para la ejecución de las obras de construcción de un ALBERGUE JUVENIL EN RANERA, separata IV y última, así como para su amueblamiento y equipamiento, a fin de poner en marcha la instalación, fomentando la actividad turística en el municipio.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros presentes y representados, adoptó el siguiente acuerdo:

**1º.-** Aprobar la propuesta, asumiendo el compromiso de ejecución y puesta en funcionamiento de la instalación, y el de consignar al efecto en sus presupuestos crédito suficiente y adecuado; comprometiéndose también a generar y mantener el empleo previsto en la solicitud de ayuda formulada, y que consta al expediente, respetando a la vez el destino de la inversión durante al menos 5 años posteriores a la certificación de su finalización.

**2º.-** Aprobar expresamente la solicitud de ayuda formulada al CEDER MERINDADES para la construcción y puesta en funcionamiento de un "ALBERGUE JUVENIL EN RANERA", así como sus anexos, cuya documentación obra al expediente; realizándola conforme al proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. José María Manero Torres y

presupuestos de equipamiento y amueblamiento, así como dirección técnica de las obras, por un importe total de 434.871,29 €

**2º.-** Solicitar del Ceder Merindades de Villarcayo, a través del programa LEADERCAL, ayuda económica para la ejecución del proyecto, aceptando las bases y condiciones que a estos efectos imponga el aludido organismo.

**3º.-** Delegar en la Alcaldía Presidencia, con poder tan amplio como al caso sea preciso, para que en nombre del Ayuntamiento suscriba y tramite cuantos documentos resulten precisos para la total ejecución de lo acordado, adoptando a la vez los acuerdos precisos para la completa ejecución del proyecto.

## **TERCERO.- FESTEJOS**

### **3.1.- Día del Municipio 2.010**

- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal del contenido del programa de actos a celebrar el próximo día 28 de agosto con motivo de la celebración del Día del Partido, dando cuenta así mismo del contrato de prestación de servicios suscrito con Especant S.L, para la realización de animación de calle, infantil, y verbenas, por importe total de 15.000,00 €uros.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, en el que se acuerda aplicar la aportación a realizar por los asistentes al almuerzo popular a toda plaza ocupada, con independencia de la edad o estado de sus ocupantes, acordó aprobar el aludido programa por unanimidad de sus miembros presentes y representados.

### **3.2.- Programa de visita turística 2.010**

- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal del programa de la visita turística a la villa romana de la Olmeda y Palencia el próximo día 18 de septiembre de 2.010, por un presupuesto previsto de gastos de 4.740,00 €uros.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, acordó aprobar el aludido programa por unanimidad de sus miembros presentes y representados.

## **CUARTO.- CONTROL ORGANOS DE GOBIERNO**

### **5.1.- Ruegos y Preguntas.**

- No se producen.

### **5.2.- Asuntos urgentes**

#### **5.2.1.- Proyecto de regeneración urbana y rural “LAS MERINDADES, un futuro sostenible”**

- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal, con carácter de urgencia al no encontrarse incluido el asunto en el orden del día por haberse recibido el proyecto en la misma fecha de la convocatoria de la presente Asamblea, de la actuación prevista en este municipio denominada “PARQUE DE OCIO EN RIBERA DEL RIO

MOLINAR”, en Ranera, por importe total de 36.756,86 €uros, según memoria valorada redactada por el arquitecto técnico D. Felipe A. Peña Municio.

- Dicho proyecto requiere la aprobación municipal de la actuación, así como el compromiso de aportación del 10% del presupuesto total aludido, proponiendo la Alcaldía la adopción del oportuno acuerdo.

- La Asamblea Vecinal, previo debate y declaración de urgencia del asunto por unanimidad de sus miembros presentes y representados, adoptó también por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la memoria valorada redactada por el arquitecto técnico D. Felipe A. Peña Municio, denominada “PARQUE DE OCIO EN RIBERA DEL RIO MOLINAR”, en Ranera, por importe total de 36.756,86 €uros, sometiendo el documento a información pública por espacio de veinte días, a efectos de reclamaciones, conforme el contenido del Art. 86 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de R.J.A.P.

**Segundo.-** Considerar definitiva la aprobación del documento si durante el plazo de exposición al público del mismo no se producen reclamaciones.

**Tercero.-** Adoptar el compromiso de aportar el 10% del presupuesto total que figura en la memoria, con cargo a la partida presupuestaria 155.62100; delegando en la Alcaldía Presidencia, con poder tan amplio como al caso sea preciso, para la completa ejecución del proyecto.

#### **5.2.2.- Acuerdo de adhesión al Convenio marco de colaboración entre Red.es y la F.E.M.P. para el fomento de la sociedad de la información en las redes de telecentros.**

- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal, con carácter de urgencia al no encontrarse incluido el asunto en el orden del día por haberse recibido la factura a que se refiere este punto en la misma fecha de la convocatoria de la presente Asamblea, del recibo de una factura emitida por Red.es en 29 de julio de 2.010, al núm. 9000004083, por importe de 135,70 € correspondientes al mantenimiento del telecentro en Cubilla de la Sierra durante el mes de julio de 2.010.

- Este Ayuntamiento adoptó, en 9 de abril pasado, acuerdo de adhesión al Convenio marco de colaboración entre Red.es y la F.E.M.P. para el fomento de la sociedad de la información en las redes de telecentros, para las tres entidades que componen el municipio, acogiéndose en el mismo a la modalidad 1, que incluye el soporte y mantenimiento de los telecentros y acciones para la mejora de la función de los telecentros en la sociedad, modalidad que, a pesar de incluir una cláusula relativa a los costes de las actuaciones realizadas desde el día 1 de enero de 2.010, no cuantificaba su importe.

- Hasta la fecha, Red.es no ha realizado ninguna acción en ninguno de los tres telecentros, a los que se ha dotado de conectividad sin que puedan resultar operativos y que al parecer Red.es no les contemplaba como adheridos al convenio, lo que supuso la oportuna reclamación para el alta, que al parecer atendieron.

- No resultan operativos los aludidos telecentros, ya que están dotados con un material informático obsoleto y de escasa calidad, y pretenden cobrar una cuota de mantenimiento de 137,70 € mensuales por cada telecentro, lo que unido a los gastos de mantenimiento y

apertura que originan, y las cuotas mensuales de conectividad, suponen un coste económico muy gravoso para el Ayuntamiento; por lo que propone denunciar el acuerdo, solicitando la baja en el convenio, y procediendo a distribuir para las entidades la señal de internet vía Wifi, instalando un único ordenador en cada telecentro que sirva para atender alguna necesidad básica, sin que permanezcan abiertos al público.

- La Asamblea Vecinal, previo debate y declaración de urgencia del asunto por unanimidad de sus miembros presentes y representados, adoptó también por unanimidad el siguiente acuerdo:

**1º.-** Denunciar el acuerdo de adhesión al Convenio marco de colaboración suscrito en 9 de abril de 2.010 para el fomento de la sociedad de la información en las redes de telecentros, para las tres entidades que componen el municipio, Valderrama, Ranera, y Cubilla de la Sierra, solicitando su baja en el mismo a todos los efectos.

**2º.-** Proceder a la instalación de los aparatos precisos para difundir en las tres entidades la señal vía Wifi, instalando a la vez en cada telecentro un único ordenador que pueda atender en un momento dado cualquier urgencia que se produzca, sin que ello suponga la apertura al público del telecentro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión a las quince horas y nueve minutos, de todo lo cual certifico.

Y para que así conste, y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Valderrama, a veinticuatro de agosto del año dos mil diez.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE PRESIDENTE.**